

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5001 *Resolución del conseller ejecutivo del departamento de deportes y juventud para la concesión de una ayuda económica por valor de 16.000 euros a la fundación de promoción deportiva para la realización de su plan de actuación para el año 2012*

Vista la solicitud presentada por el presidente de la Fundación de promoción deportiva de Ibiza el día 27 de febrero de 2012, con RGE 2012004577 ante esta corporación donde pide una ayuda de 16.000 euros para la realización de su plan de actuación para el año 2012.

Atendiendo la providencia de inicio del expediente de fecha 03/09/2012 para que se realicen los trámites administrativos necesarios para la concesión de la ayuda de referencia.

Visto el informe propuesta de fecha 22 de noviembre de 2012 emitido por el técnico superior de deportes con el visto y conforme de la Secretaria Técnica de Economía, Bienestar Social y Deportes.

Visto el informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto el informe de intervención de fecha 14 de diciembre de 2012.

Visto la existencia de crédito por parte de la Intervención del Consell Insular de Ibiza.

Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que tengo atribuidas por Decreto de Presidencia del día 4 de julio de 2011 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Ibiza.

RESUELVO

- 1.- Conceder una ayuda económica de 16.000 euros, de la partida 23 3410 48900, a la Fundación de Promoción Deportiva de Ibiza, con nif G-57535866 para la realización del programa de ayudas deportivas para la organización de eventos deportivos extraordinarios incluidos dentro de su plan de actuación para el año 2012.
- 2.- Para el pago de la ayuda económica se tiene que presentar:
 - Certificación del secretario de la fundación de la acta de la reunión donde se aprueban las bases reguladoras de las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
 - Certificación del secretario de la fundación de la acta de la reunión donde se aprueba los beneficiarios y las ayudas concedidas por la mencionada fundación.
 - Certificación del secretario de la fundación de las actas de las reuniones donde se aprueba los pagos de las ayudas un vez justificadas de acuerdo a las bases.
 - Copia de las transferencias bancarias realizadas a los beneficiarios.
- 3.- El total acreditado tiene que ser igual o superior al importe total de la subvención concedida.
- 4.- La ayuda económica tiene que ser justificada antes del 15 de diciembre de 2012.

Ibiza, 6 de marzo de 2013

La Secretaria Técnica de Deportes y Juventud i del Area de Cultura, Turismo i Agricultura.
Conchita Rebollo Laserna

